



Concurso Mi Ayllu Solar

Bases

PROYECTO

Solar Energy: Sustainable Development for
Arica & Parinacota

Tabla de Contenido

1	Antecedentes del programa.....	4
1.1	Principios del Concurso.....	5
1.2	Objetivos específicos del financiamiento	6
2	Convocatoria.....	7
2.1	Organismo Postulante	7
2.2	Requisitos para la elegibilidad como “Candidato”	7
2.3	Soporte equipo Ayllu	9
3	Características de los proyectos	9
4	Requisito de los proyectos.....	10
4.1	Organización postulante.....	10
4.2	Diseño y dimensionamiento del proyecto.....	10
4.3	Etapas del proyecto	10
4.4	Valor social e innovación	11
4.5	Equipo de trabajo	11
4.6	Plazo del proyecto	12
4.7	Financiamiento	12
4.7.1	Rendición de Cuentas	12
4.8	Estructura presupuestaria	13
4.9	Documentos a presentar	13
5	Criterios de evaluación	14
6	Cronograma del Concurso.....	15
6.1	Lanzamiento de convocatoria.....	16
6.2	Reuniones Informativas y período de consultas.....	16
6.3	Cierre de postulaciones	16
6.4	Evaluación y selección de proyectos	17
6.5	Publicación de resultados.....	17
6.6	Suscripción de convenio.	17
7	Seguimiento y ejecución del proyecto.....	17
8	Término Anticipado.....	18

9	Confidencialidad	18
10	Solución de Controversias.....	19
11	Anexo 1: Criterios de sustentabilidad	20
11.1	Dimensiones de la Sustentabilidad.....	20
12	Anexo 2: Declaración jurada de ausencia de conflicto de interés.....	23
13	Anexo 3: Criterios de seguridad y salud	24
14	Anexo 4: Valor Social	29
14.1	Dimensiones de los efectos de un proyecto en la sociedad.....	29
14.2	Metodología de evaluación de los impactos sociales.....	30
15	Anexo 5: Planilla de evaluación económica y financiamiento	31
16	Anexo 6: Declaración jurada aceptación de bases.....	33
17	Anexo 7: Declaración jurada doble financiamiento	34

1 Antecedentes del programa

La región de Arica y Parinacota posee gran potencial para la implementación de energía solar a escala residencial como también productiva, siendo capaz de suministrar energía solar a comunidades aisladas y urbanas. Asimismo, puede traducirse en un agente facilitador del desarrollo local, en donde la introducción de pequeñas cantidades de energía, a modo de ejemplo, puede representar una gran diferencia al mejorar la vida rural, incrementar la productividad agrícola y crear nuevas oportunidades de mejora de la calidad de vida y el entorno. En este proceso es clave la participación de las comunidades, a través de su capacidad de gestión y apropiación de las soluciones solares. Reconocer el valor de la energía solar para el desarrollo local se traduce en una visión de la población sobre su región.

La Universidad de Chile a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas lidera el proyecto FONDAPE N°.15110019, en adelante el Proyecto, Solar Energy Research Center (SERC Chile), en adelante SERC, el cual responde a la convocatoria de CONICYT para construir una base sólida de conocimiento en torno a la energía solar que potencie las condiciones excepcionales de la zona norte de nuestro país en este tema, a través de la investigación en los desafíos científicos, técnicos y económicos, y las oportunidades que ofrece la tecnología solar para la matriz energética nacional. En el proyecto se privilegian las acciones que permitan el establecimiento de la zona norte como un nodo científico en la investigación mundial sobre energía solar.

Las Universidades de Tarapacá, Universidad de Antofagasta, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Chile, Universidad Adolfo Ibáñez, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Concepción y Fraunhofer Chile conforman el grupo de organizaciones que están co-ejecutando el proyecto SERC. Fundación Chile también fue parte de las organizaciones co-ejecutoras de SERC hasta diciembre de 2017.

Por su parte BHP Billiton Foundation (BHPBF) es una organización independiente establecida por BHP Billiton para otorgar donaciones a organizaciones sin fines de lucro, para implementar proyectos para la comunidad que sean significativos y de largo plazo. Es en dicho contexto que se formuló el proyecto “Solar Energy: A resource for sustainable development in the Atacama Desert” (“Energía solar: un recurso para el desarrollo sustentable en el desierto de Atacama”), en adelante “el Proyecto” o “Ayllu Solar”, el cual es financiado con recursos provenientes de BHPBF.

El objetivo de “Ayllu Solar”, es desarrollar y apoyar soluciones de energía solar y desarrollar capital humano con el fin a proveer soluciones en áreas rurales y urbanas focalizadas en la región de Arica y Parinacota. Lo anterior también involucra fondos concursables destinados a soluciones energéticas desarrolladas por comunidades locales.

Que, en este sentido, se contempla “en el Proyecto” la ejecución de soluciones de campo para los objetivos macro del mismo. De esta manera, se contempla en primer lugar la ejecución de proyectos de referencia para el desarrollo de soluciones de micro red los cuales se consideran como instancia de aplicación técnica y formativa de los alcances y efectos del proyecto, todo lo anterior mediante el apoyo de un equipo de especialistas de SERC Chile y mediante la

implementación de una metodología de cuatro pasos (pre – factibilidad, diseño, desarrollo de ingeniería e implementación y puesta en marcha) con el objetivo de garantizar que las soluciones diseñadas – correspondiente a los proyectos financiados mediante este concurso – sean adecuados y consistentes con la realidad local de cada comunidad así como con la sustentabilidad que propicia el proyecto macro.

De esta manera, es que como parte del acuerdo entre SERC Chile y BHP Billiton Foundation y en aras de dar forma al desarrollo de las *microgrids solutions* se establece el financiamiento de proyectos, para lo cual Ayllu Solar ha diseñado un fondo concursable denominado “*Mi Ayllu Solar*” – en adelante “el fondo”, de manera indistinta – con el objetivo general de implementar proyectos de alto impacto en la región de Arica y Parinacota, que hagan uso relevante de la energía solar, que sean impulsados desde las comunidades, tengan un carácter productivo y generen alto valor social para el entorno donde se desarrollan. Las propuestas que concursen en el fondo deberán responder a los requisitos administrativos y técnicos fijados en los puntos siguientes, para así poder ser declaradas como elegibles y serán evaluadas conforme a los criterios señalados en estas bases.

Para este propósito, BHP Billiton Foundation ha dispuesto de una suma máxima total de \$ 540.000.000.- (quinientos cuarenta millones de pesos), a distribuir entre los proyectos seleccionados del fondo. Ayllu Solar se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin expresión de causa y sin posterior responsabilidad para ella.

1.1 Principios del Concurso

Este concurso forma parte de la línea de desarrollo de soluciones solares productivas de Ayllu Solar, y busca promover la energía solar como una oportunidad para el desarrollo sostenible de comunidades urbanas y rurales a través de soluciones productivas. Los principios generales del concurso son:

- **Pertinencia:** Las propuestas presentadas deben ser adecuadas y efectivas para los fines de Ayllu Solar, esto es, el desarrollo de propuestas de alto valor social en base a la implementación de energía solar. Por lo anterior, deben presentarse propuestas que tengan en consideración las características socioculturales, etnográficas y económicas de las comunidades en las que se pretende implementar los proyectos, debiendo éstos ser acorde a dicha caracterización y a la vez responder a los elementos técnicos requeridos.
- **Replicabilidad:** Los proyectos deben servir como ejemplo para promover su replicación en otras comunidades.
- **Participación:** Es importante que el proyecto involucre a una comunidad en el proceso de diseño, implementación y posterior ejecución.

- Empoderamiento: Se espera que a través del proyecto la comunidad fomente, divulgue y promueva el uso de las energías renovables no convencionales, especialmente de energía solar en la zona.
- Interdisciplinaridad: Se requiere integrar y alinear el proyecto con el contenido curricular a través de actividades educativas en los diferentes cursos y asignaturas.
- Imparcialidad: Toda propuesta que cumpla con los lineamientos técnicos y socioculturales del proyecto será sometida a evaluación. Ninguna propuesta podrá ser excluida de manera arbitraria y su elegibilidad derivará única y exclusivamente del cumplimiento de los requisitos formales y técnicos que se fijen en estas bases.
- Evaluabilidad: Los postulantes deberán especificar el tiempo y recursos necesarios para llevar a cabo la iniciativa propuesta, debiendo este ajustarse a los intervalos y montos fijados por el Fondo. Los proyectos deben presentarse como un diseño susceptible de ser evaluado, tanto en proceso como en los resultados, incluyendo las metas a alcanzar, indicadores necesarios que permitan evaluar el estado de avance de los resultados como también el logro de éstos. También deberá indicarse las instancias e instrumentos de seguimiento y evaluación de los objetivos trazados por el proyecto presentado.
- Sustentabilidad: Atendido el objetivo macro de Ayllu Solar, los proyectos presentados en el contexto del Fondo deben ser sustentables en el tiempo, lo cual debe ser visto tanto desde el punto de vista de la utilización de energía solar, así como desde la factibilidad del diseño, el cual debe contener los elementos necesarios que permitan asegurar, con mediana certeza, la continuidad operativa de la propuesta en el tiempo.

1.2 Objetivos específicos del financiamiento

Los objetivos específicos del financiamiento son:

- Promover el desarrollo de proyectos asociativos y creación de nuevas capacidades locales para el desarrollo de proyectos en base a energía solar.
- Implementar soluciones tecnológicas solares que promuevan los beneficios de la energía solar en el proyecto propuesto y que sean escalables y replicables.
- Contribuir al desarrollo productivo local y regional.

2 Convocatoria

El proyecto “Mi Ayllu Solar”, invita a participar de este Concurso, que se registrá por las presentes bases.

La convocatoria es de tipo cerrada, siendo extendida a organizaciones de carácter comunitario y con vocación productiva según establecen las bases. Lo anterior sin perjuicio de lo dicho respecto al principio de imparcialidad que aplica al presente concurso.

Los interesados en participar podrán obtener mayor información en el sitio web del Proyecto Ayllu Solar (www.ayllusolar.cl) y en las reuniones informativas que se realizarán durante la etapa de postulación del proyecto.

2.1 Organismo Postulante

Podrán postular organizaciones comunitarias definidas en la Ley Nº 16.880 u organizaciones indígenas definidas en la ley Nº 19.253 de la región de Arica y Parinacota, cuya propuesta esté orientada a promover el desarrollo productivo de sus socios en sectores productivos estratégicos para la región tales como: comercio, turismo, agropecuario, entre otros¹. Asimismo, el organismo postulante debe demostrar que realiza actividades de venta de servicios o productos y que posee experiencia en la materia.

En el presente concurso se seleccionarán proyectos hasta el monto de \$540.000.000.- (quinientos cuarenta millones de pesos), conforme a los parámetros señalados en el punto 4.7 de las presentes bases.

Solo se adjudicará un proyecto por organización comunitaria postulante, para efectos del presente concurso.

Ayllu Solar se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin expresión de causa y sin posterior responsabilidad para ella.

2.2 Requisitos para la elegibilidad como “Candidato”

El proyecto debe mostrar su beneficio a la comunidad local a través de la venta de productos y servicios cuyo proceso de producción haga uso relevante de la energía solar. Para lo anterior se deberá identificar a la población objetivo que impactará la propuesta, así como la manera en la cual se implementa la energía solar en su proceso productivo de bienes y/o servicios.

¹ En caso de que el postulante sea una organización social, deberá indicar el nombre, edad, ocupación y descripción de la actividad productiva de cada uno de los socios de ellos.

Además de lo señalado en los puntos precedentes, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos específicos para la elegibilidad, en calidad de candidatos a ganar el concurso:

- Los proyectos tienen que estar localizados en la región de Arica y Parinacota.
- Las propuestas técnicas tienen que hacer uso relevante de la energía solar:
 - El porcentaje del consumo energético anual debe ser abastecido con energía solar en un valor mayor al 50% (kWh eléctrico o térmico)
 - Alternativamente, la energía solar debe cumplir un rol clave del proceso (ej: descontaminación o desinfección del agua (radiación UV)).
- Los proyectos deben ser impulsados y desarrollados por las comunidades locales donde el proyecto será implementado.
- El proyecto propuesto debe tener un carácter productivo, es decir, generar servicios o productos con valor económico y que respondan a un modelo de negocio rentable y sostenible en el tiempo. Esto involucra también la propuesta de una estructura organizativa robusta.
- La propuesta debe ser viable desde el punto de vista técnico, de gestión y de implementación: debe demostrar que el proyecto es factible de ser realizado, operado y mantenido adecuadamente. Para ello debe ser presentada con apoyos de organismos técnicos (organizaciones privadas y/o personas naturales) tales como: empresas desarrolladores, profesionales calificados, entidades gubernamentales, ONGs, Fundaciones, etc.
- Con el fin de resguardar la sustentabilidad del proyecto a implementar, la propuesta debe especificar las acciones a realizar para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo 1: “Criterios de sustentabilidad”.
- Dado que se busca el desarrollo de proyectos de alto impacto, se establece que los montos solicitados al concurso deben superiores a los 100 millones de pesos y hasta un monto máximo de 180 millones de pesos.
- Los proyectos desarrollados deben estar disponibles para visitas guiadas durante la fase de operación, con el fin de poder contribuir a la replicabilidad de las soluciones en otras partes de la región.
- La suma de los aportes pecuniarios y no pecuniarios provistos por el postulante deben ser mayores al 20% del total del proyecto.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos solicitados tendrán la calidad de “candidatos” y serán considerados como proyectos elegibles.

2.2.1 Restricciones

Los miembros de la directiva, incluido el representante legal de la organización postulante no podrán tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Ayllu Solar o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente concurso (Formato según Anexo 2: “Declaración jurada de ausencia de conflicto de interés”). Los miembros del Comité de Evaluación y Selección, y de personas que

participarán en la asignación de recursos correspondientes al presente concurso se darán a conocer en la página de Ayllu Solar (www.ayllusolar.cl) a partir del día del lanzamiento del concurso.

2.3 Soporte equipo Ayllu

El equipo Ayllu Solar, responsable de la convocatoria, estará disponible para aclarar dudas y dar soporte durante el periodo de consultas detallado en el punto 6, la fase de implementación, puesta en marcha y operación inicial del proyecto. Para ello se dispone de un equipo interdisciplinario que cubre aspectos técnicos de la energía solar, relacionamiento comunitario, aplicaciones productivas, modelos de gestión y de negocios. El calendario de consultas estará publicado en el sitio web de Ayllu Solar (www.ayllusolar.cl).

Las consultas de las instituciones elegibles señaladas en el número 2.2, de estas bases administrativas, serán recepcionadas dentro del plazo del período de consultas. Las consultas deberán dirigirse por correo electrónico (miayllu@ayllusolar.cl). Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases. Información detallada de este apoyo, junto con material específico preparado para la postulación, estará disponible en la página web del concurso (www.ayllusolar.cl).

3 Características de los proyectos

Podrá postular cualquier proyecto que permita desarrollar productos y/o servicios, a través de procesos que hagan uso relevante de la energía solar, que sean impulsados desde las comunidades, tengan un carácter productivo y generen alto valor social para el entorno donde se desarrollan.

A modo de referencia se presentan algunas ideas de proyectos productivos que se visualizan para la región:

- Productos agrícolas con valor agregado a través de riego tecnificado, sistemas de deshidratado, empaquetamiento y frío solar,
- Oferta turística potenciada a través de energía solar para albergues, descansos y señalética,
- Invernaderos para productos agrícolas,
- Tratamiento de agua para aplicaciones en agricultura y acuicultura,
- Procesamiento de fibra de camélidos,
- Soluciones de electromovilidad.

4 Requisito de los proyectos

La elegibilidad como “Candidatos” y la evaluación de los atributos de la propuesta por parte del Comité de Evaluación y Selección de “Mi Ayllu Solar”, requieren de la presentación del conjunto mínimo de antecedentes que se resumen a continuación:

4.1 Organización postulante

Se requiere de una descripción de la organización postulante, detallando su carácter comunitario y experiencias productivas. Se solicita entregar los siguientes antecedentes:

- Equipo de trabajo y experiencia
- Permiso notarial de uso de la propiedad donde el proyecto sea emplazado
- Declaración jurada aceptación de bases
- Declaración jurada identificación de postulante y personalidad jurídica
- Organismo técnico: RUT, Representante Legal, cuenta bancaria
- Certificado de personalidad jurídica vigente y representante legal
- Estatuto Jurídico de la Entidad
- Certificado de directorio vigente o equivalente
- Documento que certifique el domicilio de la entidad

4.2 Diseño y dimensionamiento del proyecto

Este punto deberá ser preparado en una breve memoria descriptiva del proyecto elaborado en conjunto con el organismo técnico que el postulante defina. El dimensionamiento estimado no podrá contar con modificaciones una vez adjudicado el proyecto.

4.3 Etapas del proyecto

El proyecto deberá contar con las siguientes etapas:

- Planificación: Considera las actividades de organización de cada actividad del proyecto para la implementación de la solución.
- Evaluación económica: Incluye flujos de ingresos y costos de inversión y de operación. Se requiere utilizar la planilla de la postulación (descargar de sitio web) que cuenta con ejemplos.
- Definición de estructura de organización: El proyecto deberá definir una estructura o modelo de gestión con el fin de asegurar el funcionamiento del mismo a largo plazo.
- Construcción e Implementación: Para esta etapa se deberán presentar tres cotizaciones de los implementos necesarios para la solución, incluido el sistema solar. Las cotizaciones deben tener en cuenta el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de acuerdo a los criterios generales detallados en el Anexo 3.

- **Marcha Blanca:** El sistema deberá operar durante 3 meses a modo de prueba, con el fin de reparar cualquier falla del mismo. Además, durante el periodo de marcha blanca se evaluará el funcionamiento del modelo de gestión en cuanto a la mantención y operación de los sistemas.
- **Difusión:** Diseño e implementación de actividades de difusión del sistema energético con la comunidad local y otras instituciones que se propongan.
- **Capacitación:** Este punto contempla capacitar al equipo del proyecto en el modelo de gestión, especialmente a quienes serán los encargados de la mantención y limpieza periódica, así como también de sus reparaciones. Alternativamente, se requiere demostrar que estas capacidades ya existen dentro del equipo del proyecto.

4.4 Valor social e innovación

La propuesta debe referirse expresamente a los siguientes atributos del proyecto propuesto:

- Valor social del proyecto para el entorno donde se desarrolla. Se valoran las externalidades sociales y/o ambientales que el proyecto genere (ver Anexo 4: “Valor social”).
- El nivel de innovación del proyecto en el ámbito técnico, de gestión o de modelo de negocio asociado.

Cabe mencionar que estos atributos corresponden a características deseadas de la propuesta que no constituyen un requisito de elegibilidad del mismo.

4.5 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo y estructura de organización deberá contar con al menos los siguientes cargos:

Coordinador del proyecto: Será el encargado de la planificación, coordinación y administrar los gastos del proyecto; así como velar por el funcionamiento de la estructura de organización y rendir los gastos del proyecto.

Asesor/es Técnico: La persona Natural o Jurídica a cargo de los aspectos técnicos del proyecto, es decir diseño, modelo de negocio y gestión, dimensionamiento, construcción e implementación. El asesor deberá contar con experiencia en la implementación de proyectos de energía solar. Para ello el postulante debe enviar antecedentes que respalden dicha experiencia (al menos 2 años de experiencia en proyectos de energía solar, al menos 3 proyectos ejecutados/asesorados en energía solar, formación de equipo profesional, capacitaciones, proyectos realizados). Los costos de asesoría no pueden superar el 10 % del presupuesto total solicitado al proyecto.

4.6 Plazo del proyecto

El proyecto deberá ejecutarse en un máximo de 12 meses incluyendo el tiempo estipulado para la marcha blanca y reajustes. El plazo podrá prorrogarse una sola vez por 3 meses. Esta prórroga deberá ser autorizada por el Comité de Evaluación y Selección y deberá ser justificada.

Sin perjuicio de lo anterior, SERC Chile podrá modificar los plazos, conceder ampliaciones y prórrogas respecto de las acciones de ejecución del proyecto, cuando concurren circunstancias calificadas por éste y no imputables a las instituciones adjudicatarias, que hayan generado retraso en su desarrollo. La ampliación del plazo se concederá por una sola vez, hasta por un seis meses adicionales, previa evaluación de los antecedentes correspondientes y tendrá por objeto permitir la ejecución de todas las actividades de desarrollo del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y el seguimiento por parte del equipo de acompañamiento de Ayllu Solar de las actividades de ejecución del proyecto y la evaluación de las mismas.

4.7 Financiamiento

El fondo cuenta con un máximo disponible de \$540.000.000.- (quinientos cuarenta millones de pesos), cuyo propósito será el financiar proyectos cuyo costo total oscile entre un mínimo \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) y un máximo de \$ 180.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos) conforme al desglose de proyecto presentado por cada entidad postulante.

El proyecto Ayllu Solar se reserva el derecho a otorgar un financiamiento menor al solicitado y modificar la duración de los proyectos por razones técnicas.

Los montos adjudicados serán transferidos por etapas, de acuerdo a un plan de trabajo que la organización seleccionada debe desarrollar dentro del primer mes del proyecto y previa rendición de cuentas. Este plan de trabajo deberá ser aprobado por el Comité de Evaluación y Selección del proyecto. Lo anterior comenzará a operar una vez firmado el convenio con la organización adjudicada.

4.7.1 Rendición de Cuentas

Acorde a lo expuesto en relación al financiamiento, la(s) entidad(es) receptora(s) de recursos producto de este concurso deberán, de manera previa a la recepción de una nueva remesa de recursos, rendir cuenta de los mismos presentando un informe en el que se contenga un desglose que incluya los medios de validación cualitativos y cuantitativos conforme a los que se acredite que aquellos han sido invertidos en los ítems propios del fondo, contenidos en el punto 4.8 de estas bases. Recibido el informe por la entidad otorgante, se procederá a la transferencia de la remesa siguiente, sin perjuicio de los eventuales reintegros a los que se puedan ver afectados los cuentandantes a razón del rechazo de sus rendiciones.

Los informes serán objeto de revisión por parte de los profesionales de SERC – Chile, los cuales podrán aprobar el informe u observarlo por falta de medios de verificación o por gastos improcedentes, acorde a lo dispuesto en el punto 4.8 de estas bases. Las observaciones serán comunicadas a la parte afectada por comunicación escrita especialmente expedida al efecto, señalando las inconsistencias detectadas y lo requerido para subsanar éstas, fijando un plazo al efecto, el que en caso alguno podrá ser superior a 15 días. Transcurrido este tiempo se revisará lo informado por el interesado, de cumplirse con lo requerido se levantará(n) la(s) observación(es), de lo contrario, se solicitará la reintegración de los montos incorrectamente rendidos, operando esto último en idénticos términos para quienes transcurrido el período fijado para subsanar observaciones no lo hicieron.

En todo lo no reglado por este punto, aplicarán las disposiciones sobre rendición de cuentas fijadas por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30, de 2015.

4.8 Estructura presupuestaria

El monto transferido para la implementación del proyecto, podrá utilizarse en los gastos propios del desarrollo del proyecto propuesto, los que incluyen la construcción e implementación del proyecto. Se debe detallar la fuente de financiamiento de cada ítem, de manera de dejar explícito los fondos solicitados al fondo del concurso Mi Ayllu Solar.

Los costos de asesorías no pueden superar el 10 % del presupuesto total solicitado al fondo del concurso.

El fondo concursable asimismo no financia gastos en compras ni arriendos de terrenos o bienes inmuebles. Sin embargo, este ítem puede ser reconocido en los aportes no pecuniarios o valorizado.

4.9 Documentos a presentar

Los requisitos señalados previamente deberán presentarse en los siguientes documentos:

Documentos	Contenido
Propuesta	Propuesta técnica del proyecto cubriendo aspectos solicitados en estas bases.
	Memoria de diseño técnico propuesto.
	Cotizaciones.
	Carta Gantt.
	Planilla de evaluación económica y financiamiento de acuerdo a formato en Anexo 5.
	Equipo de trabajo y experiencia.
Documento ajunto 1	Permiso notarial de uso de la propiedad donde el proyecto sea emplazado.
Documento	Declaración jurada aceptación de bases de acuerdo a formato en Anexo 6.

ajunto 2	
Documento ajunto 3	Declaración jurada identificación de postulante y personalidad jurídica.
Documento ajunto 4	Declaración jurada doble financiamiento de acuerdo a formato en Anexo 7.
Documento ajunto 5	Antecedentes de la organización: certificado de personalidad jurídica vigente, representante legal, estatutos Jurídico de la Entidad, certificado de directorio vigente o equivalente. Adicionalmente, documento que certifique el domicilio de la entidad en la región de Arica y Parinacota, con antigüedad de al menos 60 días al momento de la postulación.
Documento ajunto 6	Declaración de ausencia de conflicto de interés de acuerdo a formato en Anexo 2.

5 Criterios de evaluación

Las postulaciones que sean candidatas al financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de las bases del concurso, serán evaluadas por el Comité de Evaluación y Selección, en una escala de 1-5 (siendo el valor máximo de 5 correspondiente a una calificación de excelencia) en cada criterio y ponderación detallados en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación [%]
Calidad técnica de la solución propuesta lo que considera una evaluación de la descripción del diseño y su justificación, la elección del equipamiento a utilizar y la evaluación del desempeño esperado. Se evaluará la coherencia técnica de la propuesta en cuanto a que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta, presupuesto y resultados.	25
Experiencia y capacidad del organismo comunitario lo que considera su experiencia previa en el desarrollo de proyectos asociativos y los resultados alcanzados. Lo anterior incluye la experiencia en venta de productos y servicios.	20
Relevancia de la energía solar en la solución propuesta (se evaluará el porcentaje del consumo energético anual abastecido con energía solar o bien la relevancia de la luz solar en el proceso.	20
Modelo de negocio y sostenibilidad propuesto. Se evaluará los mecanismos de ingreso al mercado propuestos, manejo de los riesgos más relevantes detectados, alianzas estratégicas (con clientes, intermediarios, proveedores, etc.), desarrollos de productos a lo largo del tiempo, canales de comercialización, apropiación de los resultados.	15
Valor social de la propuesta según lo especificado en Anexo 4.	10
Nivel de innovación de la propuesta. Para ello se requiere reconocer	10

los factores diferenciadores de la solución propuesta en comparación con las soluciones existentes.	
---	--

Cada uno de los criterios será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

Evaluación	Nota
El criterio es tratado en forma detallada, cumpliendo con excelencia los objetivos asociados. Los antecedentes tienen un respaldo sólido.	5
Se cumplen los objetivos asociados de muy buena forma. Los antecedentes y respaldos son adecuados.	4
Se cumplen los objetivos asociados. Los antecedentes y respaldos presentados son suficientes.	3
Los objetivos asociados al criterio se cumplen parcialmente, faltando antecedentes y respaldos que lo sustenten	2
No se cumplen los objetivos asociados al criterio específico y existen falencias notorias en los antecedentes y respaldos presentados.	1

6 Cronograma del Concurso

A continuación, se presentan los plazos del concurso. El calendario puede estar sujeto a cambios, el equipo Ayllu Solar será el responsable de notificar cualquier cambio a través del sitio web de Ayllu Solar (www.ayllusolar.cl).

Etapas	Plazos año 2018
Publicación de las Bases	Un plazo máximo de 30 días corridos después de la tramitación de estas bases.
Reuniones informativas	60 días corridos contados desde la publicación de las bases del concurso.
Periodo de consultas	Hasta 60 días corridos contados desde la publicación de las bases del concurso.
Cierre de postulación	80 días corridos contados desde la publicación de las bases del concurso.
Evaluación y selección	Un plazo mínimo de 30 y hasta 60 días corridos después del cierre de la postulación.

Publicación de resultados a través de envío de correo formal a ganadores y carta certificada con pasos a seguir y responsabilidades.	1 día hábil después del cierre del período de evaluación y selección.
Firma de convenio	Hasta 30 días corridos después de la publicación de resultados

6.1 Lanzamiento de convocatoria

Se realizará una actividad de lanzamiento de la convocatoria, abierta a todas las organizaciones comunitarias e indígenas de la región, con el fin de que puedan conocer sobre los objetivos del proyecto y requisitos de elegibilidad. A partir de ese día serán públicas las bases y antecedentes del concurso disponibles en www.ayllusolar.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, Ayllu Solar se reserva el derecho de modificar las bases del concurso sin posterior responsabilidad en caso que lo estime conveniente. En tal evento, los cambios se verán reflejados oportunamente en el sitio web y en las bases actualizadas dispuestas en él. Además, se notificará mediante correo electrónico a los Postulantes.

6.2 Reuniones Informativas y período de consultas

Las consultas sobre las bases en cuanto a financiamiento, participantes, entre otros, se podrán realizar a través del correo miayllu@ayllusolar.cl durante el periodo de ventana para consultas indicado al inicio de la convocatoria (durante abril), cualquier consulta debe ser en modalidad escrita. Todas las preguntas y respuestas serán publicadas en el sitio web y enviadas al correo del contacto del establecimiento.

Con el fin de guiar al equipo y acompañarlos durante el proceso de diseño del proyecto se realizarán al menos 4 talleres abiertos a organizaciones comunitarias, en donde se expliquen las bases del proyecto y los requerimientos paso a paso, y el material disponible en la web.

La fecha y el lugar de realización será informado a través del sitio web, y podrá asistir todo el equipo del proyecto.

6.3 Cierre de postulaciones

La presentación de los proyectos será a través de la página web del proyecto Ayllu Solar subiendo los formularios y anexos a la plataforma, adjuntos en las presentes bases hasta las 23:59 del día del vencimiento del plazo de postulación. Asimismo, la postulación completa con la documentación original deberá ser presentado hasta las 18:00 horas del mismo día en las oficinas de Ayllu Solar en Arica. Cualquier duda o inconveniente en la plataforma podrá comunicarse con el contacto señalado en la web.

En caso de que el vencimiento del plazo de entrega de los antecedentes en papel recaiga en un día inhábil, éstos deberán ser entregados al día siguiente hábil hasta las 18:00 horas en las oficinas de Ayllu Solar en Arica.

6.4 Evaluación y selección de proyectos

La Evaluación del proyecto estará a cargo de un Comité de Evaluación y Selección, formado por cuatro integrantes, que representarán la visión regional, la calidad técnica, y su proyección educativa. Los integrantes del comité serán elegidos considerando:

- 2 miembros de SERC Chile
- 1 miembro de Fundación Chile
- 1 actor regional

Los integrantes serán designados por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Sus nombres se darán a conocer durante el período de consulta detallado en el punto 6 de estas bases. Se utilizará la pauta de evaluación detallada en el punto 5, en donde se especifique el puntaje de cada criterio de evaluación.

La ausencia de cualquier documento o anexo requerido que señalan las presentes bases es causal de eliminación del proyecto. Sin embargo, el Comité de Evaluación y Selección podrá solicitar aclaraciones específicas de los antecedentes presentados en la postulación.

Una vez finalizado el proceso de selección se realizará un acta de la revisión que contendrá el puntaje obtenido en cada ítem.

6.5 Publicación de resultados

Se publicarán los resultados de la selección de proyectos en el sitio web y además se hará entrega de la pauta de evaluación a cada organismo postulante a través de correo electrónico. Es responsabilidad de los postulantes informarse y estar atentos a la entrega de resultados.

6.6 Suscripción de convenio.

Una vez entregados los resultados del fondo a los proyectos seleccionados, se procederá a la confección de los convenios de colaboración respectivos en los que se detallarán el contenido, alcance, derechos y deberes de las partes en relación a aquel. Este será suscrito por el representante legal de la institución beneficiaria y por la Universidad de Chile en representación de Ayllu Solar y SERC Chile.

7 Seguimiento y ejecución del proyecto

Ayllu Solar destinará a un encargado de proyectos quien deberá ser el responsable de asesor y guiar a las organizaciones en la definición del plan de trabajo, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Para evaluar que se cumple lo propuesto en cada proyecto el encargado de Ayllu Solar velará por:

- Cumplimiento de carta Gantt
- Seguimiento del dimensionamiento y diseño del proyecto
- Seguimiento que los gastos sean utilizados en los ítems señalados

Como medio de verificación se solicitarán los siguientes documentos

1. Informe Técnico: Debe contener, los manuales de operación y mantención, registro de capacitaciones, registro de etapa de construcción e implementación, funcionamiento periodo marcha blanca.
2. Acta de actividades
3. Rendiciones
4. Actividad de Cierre
5. Visitas a terreno y reuniones de coordinación.

8 Término Anticipado

SERC Chile podrá poner término anticipado al proyecto cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de sus deberes y obligaciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciere dentro del plazo que a dicho propósito se fije por esta institución. En dicho caso, el infractor deberá hacer entrega de los saldos que eventualmente se devenguen y un estado de cuentas final en un plazo máximo de 10 días. De no verificarse esto, SERC Chile se encontrará facultada para dar inicio a las acciones civiles, penales y administrativas que estime pertinentes al caso.

9 Confidencialidad

Ayllu Solar acuerda que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente concurso, será considerada y tratada como información reservada.

Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de esta convocatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

10 Solución de Controversias

Cualquier dificultad que se produzca a causa o como consecuencia de la ejecución del proyecto, ya sea en cuanto a su aplicación, cumplimiento o incumplimiento será resuelta en primera instancia por el Comité Directivo de SERC Chile. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que ambas partes reconocen a los Tribunales Ordinarios de Justicia para la interposición de las acciones legales que eventualmente puedan entablarse, así como para su respectivo conocimiento y fallo en conformidad al derecho común.

11 Anexo 1: Criterios de sustentabilidad

En consideración a la relevancia estratégica que posee la sustentabilidad para el proyecto en su conjunto, el involucramiento de los actores y su participación durante todo el ciclo de vida del proyecto, resulta fundamental considerar esta dimensión.

El enfoque con el cual se deberá abordar la sustentabilidad en el concurso se basa en el cumplimiento de criterios básicos que deben cumplir la propuesta en cinco dimensiones, ambiental, social, infraestructura, económica y organizacional.

11.1 Dimensiones de la Sustentabilidad

Las dimensiones que se proponen a continuación contemplan los ejes de los cuales se deben sustentar las propuestas siguiendo los principios de participación, empoderamiento y autogestión del proyecto desde el punto de vista organizacional, económico, técnico, ambiental y social.

i. Dimensión Infraestructura

Se define esta dimensión como todo aquel espacio físico habilitado y construido para el desarrollo del proyecto, incluyendo el sistema energético y la tecnología (maquinaria) implementada para los procesos productivos y otras actividades contempladas en el proyecto (sala de ventas, oficina de administración, etc.)

Los criterios a considerar en esta dimensión son los siguientes:

- Pertinencia de la solución propuesta: infraestructura habilitada deberá promover el desarrollo de una actividad productiva identitaria del sector.
- Formación de capital humano: capacitación para la operación y mantención de la infraestructura.
- Involucramiento de la comunidad en el uso de la infraestructura: uso alternativo de la infraestructura para realizar actividades de difusión y educación de energía solar, extensión entre otras.

ii. Dimensión Organizacional

Se refiere al funcionamiento de la gestión en torno al proyecto quien será el responsable de sostenerlo en el tiempo. En este sentido, para otorgarle sustentabilidad técnica y social al proyecto, es que se deben considerar al menos los siguientes actores como parte del modelo de gestión:

- Equipo técnico en torno a la tecnología: quien será el responsable de realizar la propuesta técnica y trabajar con la organización en el diseño y construcción del proyecto, entre otras responsabilidades que defina a propuesta.

- Equipo técnico o profesional de apoyo en torno al modelo de negocios del sistema productivo.
- Comité directivo: que deberá estar compuesto sólo por integrantes de la organización comunitaria postulante y que deberá designar al menos los cargos de operación y mantenimiento, seguridad, encargado de difusión y encargado del modelo de negocios.

Además, podrán contemplar el apoyo de organismo asociados como ONG'S, establecimientos educacionales u otras organizaciones pertinentes al proyecto definiendo su rol y las actividades que apoyarán, verificable través de convenio o compromisos de colaboración.

iii. Dimensión Social

Esta dimensión corresponde a la descripción en cuanto al impacto que tendrá el proyecto en los beneficiarios que forman parte de la organización postulante y la comunidad que forma parte del territorio. En este sentido los criterios a considerar son los siguientes:

- Impacto en la actividad productiva de los beneficiarios.
- Nivel de participación del total de la organización en el diseño de la propuesta preliminar a mediante un levantamiento de ideas de las comunidad y selección por votación verificable en acta de la propuesta seleccionada.
- Nivel de participación del total de la organización en el funcionamiento y mantenimiento del sistema.
- Implementación de actividades de difusión y educación energética con la comunidad del territorio de donde pertenece la organización.
- Implementación de al menos una actividad de intercambio de experiencias con otras organizaciones de la región con proyectos similares.

iv. Dimensión Económica

Aborda aspectos relevantes al modelo de negocios y desempeño económico del proyecto. Se relaciona con el principio de equidad en cuanto a la distribución de las ganancias y en la capacidad de autogestión e independencia financiera de la organización para anteponerse ante cualquier perturbación. Esta dimensión es muy importante para lograr desarrollar características necesarias en el modelo de gestión como la confianza y la participación, siendo su éxito un incentivo para aumentar el número de socios y su participación.

En este sentido los criterios a considerar son los siguientes:

- Rentabilidad del negocio.
- Mecanismo de distribución de ganancias.

- Modelo de ahorro e inversión.
- Propuesta de valor entorno al potencial del producto.
- Metodología para realización de un estudio de mercado.
- Proyección del mercado.
- Proyección del producto en torno a certificaciones para agregar valor.

v. *Dimensión Ambiental*

Se refiere a plantear un proyecto acorde con los recursos naturales existentes, asegurado un manejo eficiente de estos, crear productos de bajo impacto, incorporando buenas prácticas ambientales como ejes fundamentales dentro de la propuesta.

En este sentido es que los criterios a considerar serán los siguientes:

- Impactos ambientales asociados al desarrollo de la actividad productiva en las matrices suelo, agua y aire, considerando emisiones a la atmósfera, residuos industriales líquidos, generación de residuos sólidos, ruido y vibraciones, en las diferentes etapas del proyecto.
- Gestión energética del proyecto.
- Gestión de residuos sólidos considerando una estrategia jerarquizada.
- Manual de buenas prácticas ambientales asociados a la actividad productiva.

12 Anexo 2: Declaración jurada de ausencia de conflicto de interés

DECLARACION JURADA

CONCURSO MI AYLLU SOLAR

Con fecha _____, los miembros de la directiva y representante legal de la organización _____ abajo individualizados declaran no tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Ayllu Solar o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente concurso.

Nombre:

RUT:

Firma:

Nombre:

RUT:

Firma:

Nombre:

RUT:

Firma:

13 Anexo 3: Criterios de seguridad y salud

¿Qué es HSEC?

Corresponde a las siglas en idioma inglés “Health/ Safety/ Enviroment/ Comunity” y su significado en español es Salud/ Seguridad/ Medio Ambiente/ Comunidad. Cabe señalar que es un modelo de gestión integrada que involucra los 4 aspectos recién mencionados.

El Departamento de Prevención de riesgos, seguridad y salud ocupacional, en conjunto con los profesionales del proyecto Ayllú Solar confeccionaron un Manual General HSEC. El objetivo de es orientar en el proceso de acreditación de las empresas colaboradoras en temas documentales y operacionales que abarca cada uno de los procesos.

Los puntos a desarrollar son los siguientes:

1. Documentación (contrato de trabajo, MIPER, Procedimientos y registros)
2. Certificados con Organismo Administrador (ISL, ACHS, MUTUAL)
3. Requerimientos por vehículo.
4. Inducción HSEC específica.

Documentación (contrato de trabajo, MIPER, Procedimientos y registros)

Este proceso se basa en recopilación de documentos que cada empresa debe contar antes de ingresar y participar en proyectos financiados por Mi Ayllú Solar. De esta manera da cumplimiento en materia de legislación legal vigente y aspectos de seguridad y salud ocupacional.

¿Cuál es la Importancia y por qué se debe cumplir con las medidas HSEC en los proyectos financiados por Mi Ayllu Solar?

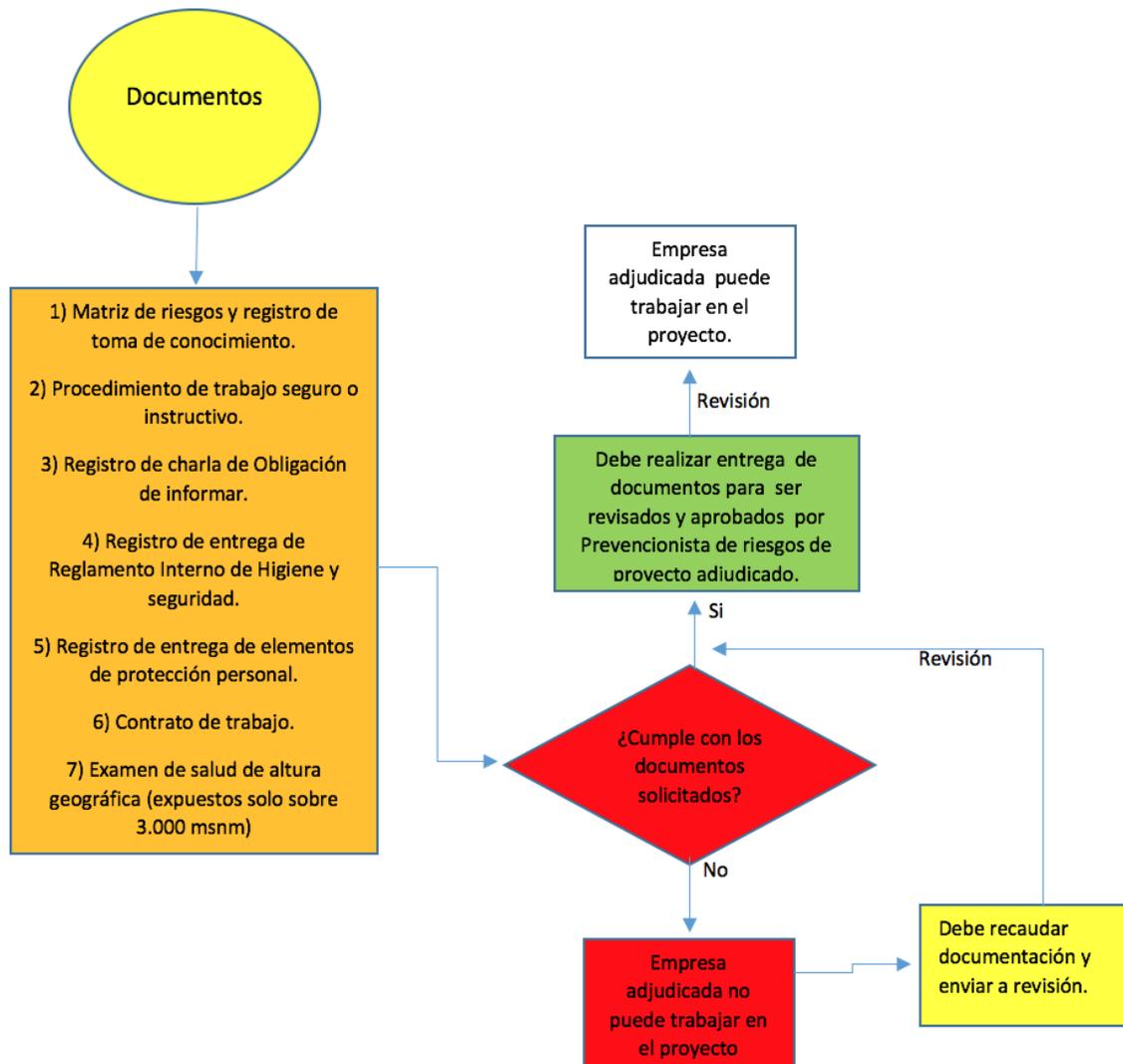
La importancia de contar con estas medidas HSEC obedece a dos objetivos, primero a dar cumplimiento en materia de legislación legal vigente. El segundo objetivo es dar cumplimiento a y seguimiento a lo establecido en las matrices de riesgos y procedimientos de trabajo seguro.

¿Qué empresas colaboradoras deben presentar estos documentos?

Toda empresa colaboradora debe presentar los documentos solicitados, sin excepción alguna.

¿Cuándo se requieren estos documentos? ¿Plazos?

Es necesario contar con todos estos documentos previo a inicio de actividades o participación de la empresa colaboradora. El plazo de entrega es de 15 días de corrido, además el tiempo de revisión por parte del Departamento de Prevención de riesgos es de 5 días, una vez entrega toda la documentación.



Certificados con Organismo Administrador (ISL, ACHS, MUTUAL)

Los certificados entregados por los Organismos Administradores (ISL, ACHS, MUTUAL), dan cuenta de la gestión realizada por la empresa, en materia de seguridad y salud ocupacional. Es por ello que es necesario realizar la entrega de los siguientes certificados: Adherencia, cotización y tasas. Para obtener estos documentos se puede realizar vía online, vía telefónica o de forma presencial en cada Organismo Administrador.

¿Qué son los Organismos Administradores?

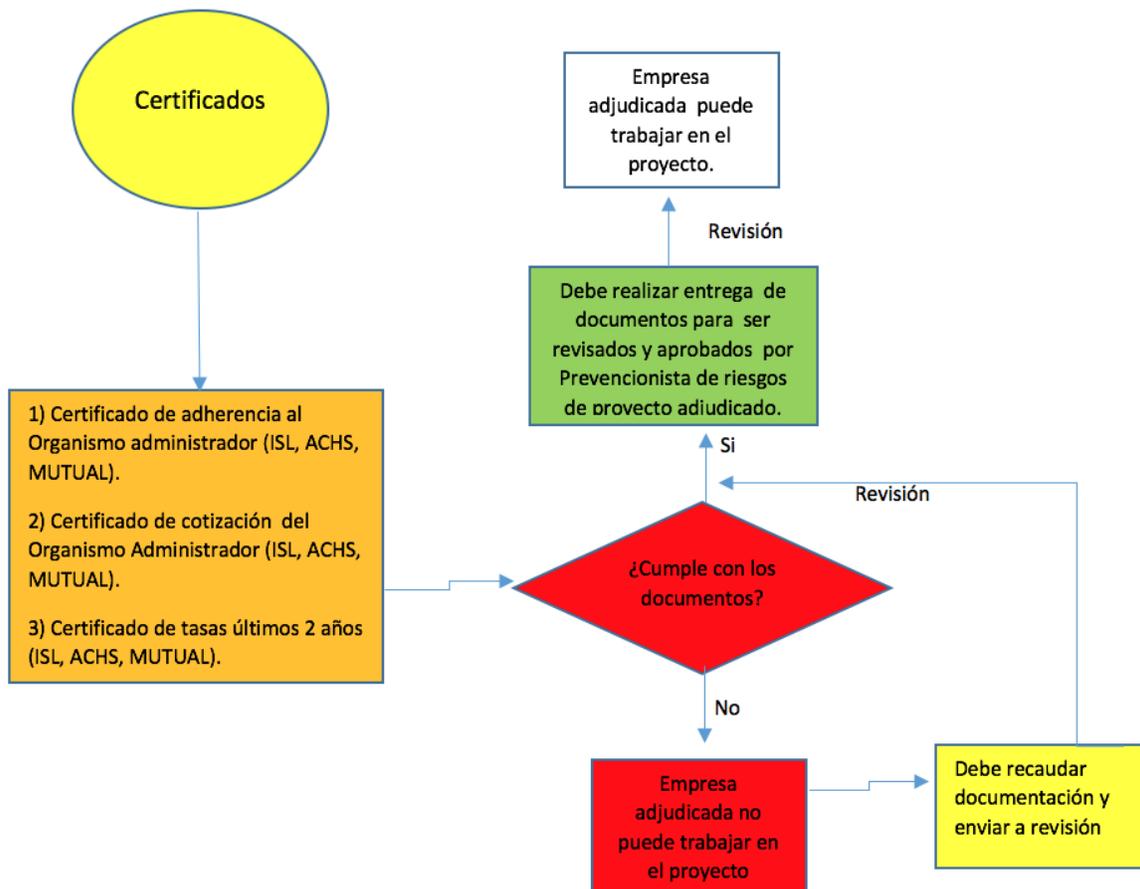
Son organismos que otorgan las prestaciones médicas, preventivas y económicas que establece la Ley 16.744 a los(as) trabajadores(as) dependientes, así como a los trabajadores(as) independientes que coticen para este seguro.

¿Cómo se afilian al Organismo administrador?

Para realizar la afiliación en la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) y Mutual de Seguridad CChC (MUTUAL) se debe presentar una solicitud de adhesión, vía presencial y/o online. En el caso del Instituto de Seguridad del trabajo (ISL) no deben estar afiliadas a las mutualidades recién mencionadas (ACHS Y MUTUAL CChC), y deben pagar la cotización indicando al Instituto de Seguridad Laboral como su organismo administrador.

¿Quiénes deben presentar estos certificados y cuándo?

Toda empresa colaboradora debe presentar estos certificados, independiente del número de trabajadores. La entrega se realiza previo a realizar cualquier tipo de participación en el proyecto Ayllu Solar.



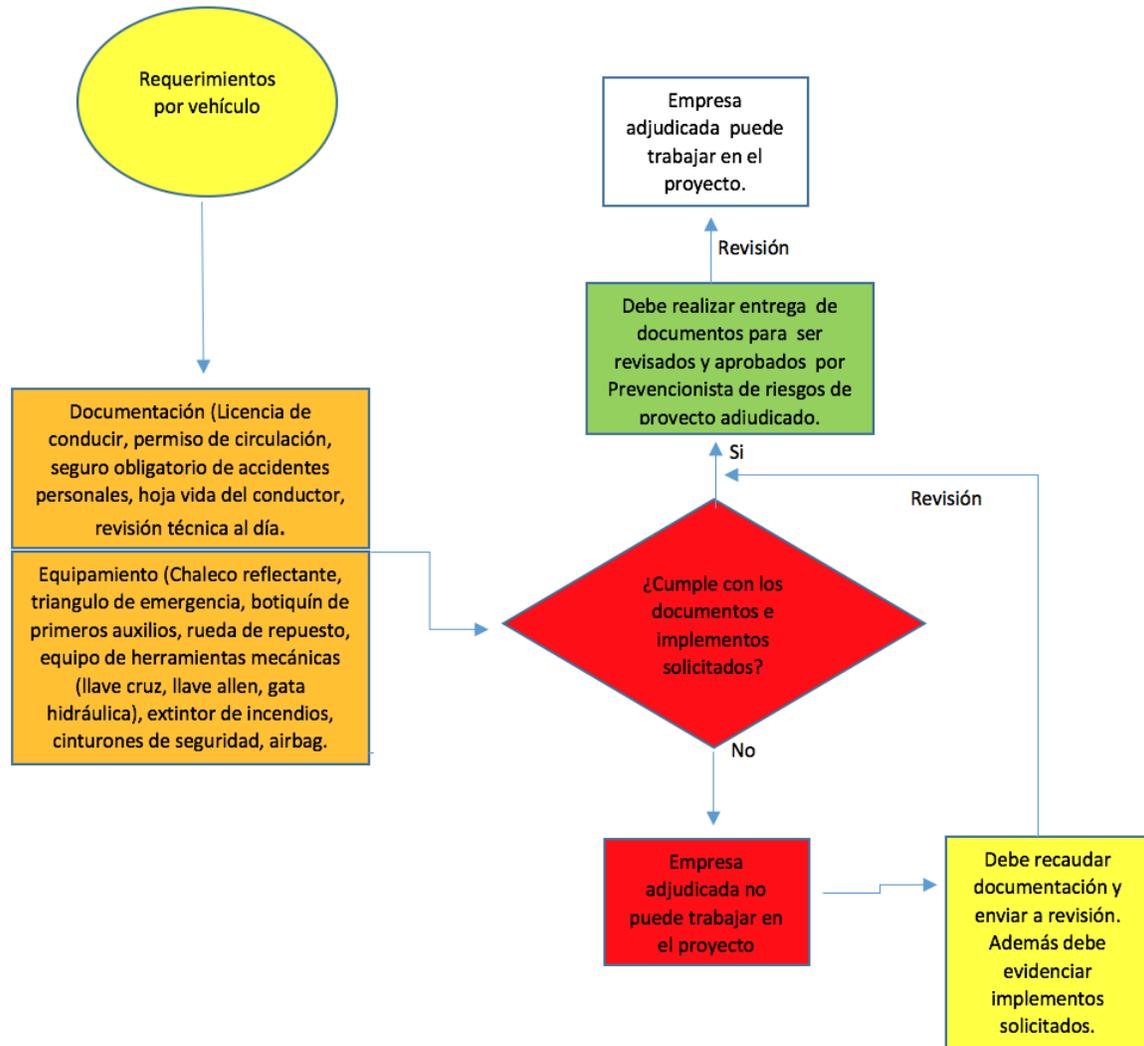
Requerimientos por vehículo

Para participar en actividades programadas se debe cumplir con dos aspectos fundamentales; documental y equipamiento del vehículo. Ambos requisitos son obligatorios en el proceso de validación.

¿Qué tipo de vehículos son necesarios?

Cuando se requieran vehículos para trabajar en Arica, Caleta Vitor y Camarones, lugares que se encuentran a nivel del mar, el tipo de vehículo debe cumplir con lo establecido en Ley de tránsito

18.290, además de los requisitos detallados en el presente documento. Para las zonas de Putre, Belen y Visviri, lugares que se encuentran a una altura igual o mayor a 3.000 metros sobre el nivel del mar, es necesario utilizar vehículos con tracción 4x4, acondicionados para transitar por el altiplano y no generen una condición de riesgo en las actividades programadas.

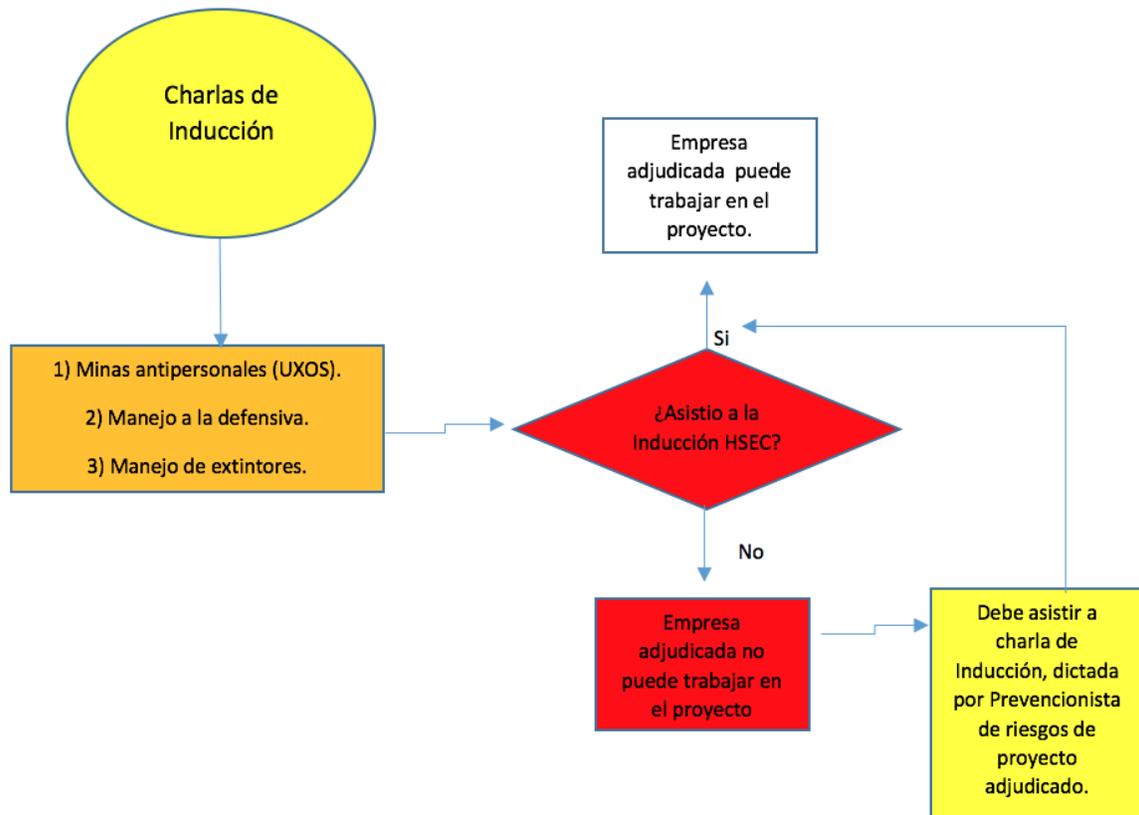


Inducción HSEC específica.

Las empresas colaboradoras que serán financiadas por Mi Ayllú Solar deberán asistir a una charla de inducción HSEC. El objetivo de esta actividad es entregar información relevante en materia de seguridad y salud ocupacional.

¿Quiénes deben asistir a charla de inducción HSEC?

Cada integrante de las empresas colaboradoras, debe asistir a charla de Inducción. Esta actividad abarca los siguientes temas: Minas Antipersonales (UXOS), Manejo a la defensiva, Manejo de extintores.



14 Anexo 4: Valor Social

El impacto social de un proyecto es el resultado que este tiene más allá de los resultados financieros circunscritos al impulsor directo de este. En este sentido, se considera que los resultados sociales incluyen los distintos efectos adicionales que este pueda tener en la sociedad. Según Cepal (2005), además de los efectos directos e indirectos que comúnmente se consideran en una evaluación privada, se toman en consideración los efectos secundarios, las externalidades, los efectos redistributivos y los intangibles:

- Efectos directos: son los que el proyecto genera sobre la función objetivo, de manera directa, es decir, en el mercado de los bienes que el proyecto produce o en el de los insumos que demanda.
- Efectos indirectos: los que se generan en el mercado de bienes o insumos sustitutos o complementarios de los que el proyecto produce o demanda, y también aquellos que afectan de manera indirecta la función objetivo.
- Secundarios: son aquellos efectos generados por el proyecto en el mercado de los demandantes del bien o servicio que el proyecto produce, y en el mercado de insumos de los insumos que el proyecto demanda.
- Externalidades: son aquellos efectos que impactan fuera del ámbito del proyecto (entendido en sentido lato), pero dentro de la sociedad que lo evalúa.
- Redistributivos: son las transferencias de ingreso que el proyecto genera. Éstas no deben considerarse para evaluar la conveniencia del proyecto, pero sí son relevantes a la hora de establecer su sostenibilidad en el tiempo y la equidad del mismo.
- Intangibles: son aquellos efectos que, por su naturaleza, pueden identificarse, pero difícilmente medirse o valorarse. Si bien lo correcto sería intentar su valoración, en caso de que la misma fuera efectivamente difícil o costosa, quedan al menos identificados para que sean considerados por quienes deben tomar la decisión de hacer o no el proyecto.

14.1 Dimensiones de los efectos de un proyecto en la sociedad

Para los efectos directos e indirectos se consideran las dimensiones técnicas, legal, y financiera. Sin embargo, para los proyectos con enfoque social, se consideran además las dimensiones económicas (Ej: empleo, oferta o demanda, nuevas actividades), medioambientales (contaminación, reciclaje), e impositivos.

Para los otros efectos: Económicos, medioambientales, e impositivos.

Efectos	Dimensión económica	Dimensión medioambiental	Dimensión impositiva
Secundarios		-	-
Externalidades			
Redistributivos			
Intangibles			

14.2 Metodología de evaluación de los impactos sociales

En primer lugar, se debe reconocer si el proyecto tiene algún efecto, positivo o negativo, en las distintas dimensiones que estas impactan. Para ello, se sugiere responder a las siguientes preguntas respecto a su realización:

Efectos secundarios:

¿Genera un bien o servicio inexistente o que es muy costoso para la sociedad antes de su ejecución?

¿Genera un poder de compra anteriormente inexistente?

Externalidades:

¿Genera o disminuye algún tipo de contaminación por emisión de residuos, desechos, de los tipo acústica o visual al medioambiente o a su entorno?

Redistributivos:

¿Genera impuestos u otra forma de redistribución de sus ingresos?

Intangibles:

¿Tiene impactos en el empleo indirecto, demografía, desarrollo local, en la generación de otras actividades económicas o en el mejoramiento de los bienes y servicios públicos?

16 Anexo 6: Declaración jurada aceptación de bases

DECLARACION JURADA

CONCURSO MI AYLLU SOLAR

ACEPTACION DE BASES

Con fecha _____, _____, en calidad de representante legal de la organización _____, _____, declaro aceptar todas las condiciones y requerimientos establecidos en las bases del concurso Mi Ayllu Solar de SERC Chile y que es representado por la Universidad de Chile.

Nombre:

Fecha de nacimiento:

RUT:

Cargo:

Firma:

17 Anexo 7: Declaración jurada doble financiamiento

DECLARACION JUARDA

CONCURSO MI AYLLU SOLAR

DOBLE FINANCIAMIENTO

Con fecha _____, _____, en calidad de representante legal de la organización _____, _____, declaro que no existen fondos adicionales de financiamiento del proyecto que no hayan sido informados en la planilla de evaluación económica entregada como parte integral de la postulación.

Nombre:

Fecha de nacimiento:

RUT:

Cargo:

Firma:
